052-22

Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

N° 00004925

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 14 de julio de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2155/22, sancionada el 13 de julio de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano, necesita adquirir un vehículo minibús para ofrecer el traslado a las agrupaciones e instituciones de la localidad que por motivos económicos no pueden realizarlo por su cuenta;

Que, el análisis de los vehículos disponibles en el mercado que reúnen las características técnicas que mejor se adecúen a una ecuación de alta eficiencia y bajo costo surge que tiene que ser un producto de una marca en particular;

Que lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las ofertas existentes en el mercado, solo una concesionaria ofrece dicho producto;

Que, atento a que la adquisición del rodado excede los montos fijados en la Ordenanza 2120/2021, Anexo I, para adquirir por Contratación Directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, lo cual implica que este Concejo Deliberante autoriza la adquisición, que constituye una excepción al Régimen General, por la razón expuesta (único oferente);

Que es necesario e imperioso dotar al Departamento Ejecutivo de la herramienta legal para proceder a la adquisición del vehículo detallado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2155/22, la misma **APRUEBA** al Intendente Municipal a contratar en forma directa al único oferente de un (1) Minibús Citroën Jumper de acuerdo a lo especificado en el anexo de la ordenanza. –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 052/2022
FOLIOS Nº 00004925
O.A.S. /C.N.B. /3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano